



EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Bellvís, en la sesión del 25 de abril de 2016, aprobó las bases reguladoras para el acuerdo de subvenciones a entidades de Bellvís, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, las cuales fueron definitivas en no presentar-se reclamaciones o alegaciones durante el plazo de información pública.

El Pleno del Ayuntamiento de Bellvís en sesión celebrada el 10 de abril de 2025, aprobó el Plan estratégico de Subvenciones para el año 2025.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de junio de 2025, aprobó la convocatoria correspondiente al año 2025, por un importe total de 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 481.00/334 – Subvenciones a entidades y asociaciones municipales, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir del día siguiente de esta publicación en este boletín y en la web municipal y finaliza el día 30 de noviembre de 2025.

Las solicitudes deben presentarse de acuerdo con las Bases de otorgamiento de Subvenciones a las Entidades de Bellvís para el fomento de Actividades, las cuales están disponibles en la web del Ayuntamiento de Bellvís, en la dirección: <http://bellvis.cat>

Bellvís, en la fecha de la firma electrónica.

La alcaldesa

Silvia Escalé Farrera